

## **RESOLUCIÓN EXENTA N.º 1002**

### **MAT.: INCORPORA A LA NÓMINA DE MARTILLEROS CONCURSALES A LA PERSONA QUE INDICA.**

**SANTIAGO, 23 ENERO 2024**

#### **VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N.º 20.720 que sustituye el régimen concursal vigente por una Ley de Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas; lo dispuesto en el D.F.L. N.º 1-19.653, de 17 de noviembre de 2001, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N.º 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N.º 7 de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en el Decreto Supremo N.º 08 de 19 de enero de 2023 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

#### **CONSIDERANDO:**

**1.** Que, a la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento le corresponde, de acuerdo al artículo 337 N.º 12 de la Ley N.º 20.720, llevar las nóminas de Veedores Concurales, Liquidadores Concurales, Árbitros Concurales, Martilleros Concurales, Administradores de la Continuación de las Actividades Económicas y Asesores Económicos de Insolvencia en la forma que las leyes le ordenen y verificar el cumplimiento de los requisitos para que los referidos entes sujetos a su fiscalización se mantengan en las respectivas nóminas.

**2.** Que, mediante Resolución Exenta N.º 438 de 09 de octubre de 2014, se fijó la Nómina de Martilleros Concurales.

**3.** Que, para la incorporación de una persona natural a la Nómina de Martilleros Concurales, ésta debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 14 de la Ley N.º 20.720, en lo que les sean aplicables, a saber:

- i) Certificado de Vigencia en el Registro Nacional de Martilleros Públicos.
- ii) Declaración jurada en la que declara someterse voluntariamente a las disposiciones de la Ley N.º 20.720 y a la fiscalización de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.
- iii) Aprobar un examen de conocimientos para postulantes a la

Nómina de Martilleros Concurales, en los términos del mencionado artículo 14.

**4.** Que, Carolina Ibáñez León acreditó el cumplimiento de los requisitos señalados de la siguiente manera:

- i) Mediante certificado de fecha 21 de septiembre de 2023 acredita estar vigente en el Registro Nacional de Martilleros Públicos.
- ii) Mediante declaración jurada simple de fecha 21 de septiembre de 2023, declaró someterse voluntariamente a las disposiciones de la Ley N.º 20.720 y a la fiscalización de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.
- iii) Aprobó el examen de conocimientos para postulantes a la Nómina de Martilleros Concurales con una calificación de 4,3 el día 14 de diciembre de 2023, resultado que le fue notificado mediante Oficio Superir N.º 491 de 12 de enero de 2024.

**5.** Que, en mérito de lo expuesto precedentemente,

**RESUELVO:**

**1. INCORPÓRESE** a la Nómina de Martilleros Concurales a:

<b>NOMBRE</b>	<b>R.U.N.</b>
CAROLINA IBÁÑEZ LEÓN	██████████

**2. COMUNÍQUESE** por la Oficina de Partes de este Servicio la presente resolución a la jefatura del Área de Estudios y Estadísticas; a la jefatura del Subdepartamento de Fiscalización de Incautaciones y Enajenaciones; y a la jefatura del Departamento de Fiscalización.

**3. NOTIFÍQUESE** por la Oficina de Partes de este Servicio el presente acto administrativo a la persona individualizada en el Resuelvo N.º 1.

**4. TÉNGASE PRESENTE** que una vez notificada la presente resolución, usted deberá proceder a enviar un correo electrónico a la casilla [soporte@superir.gob.cl](mailto:soporte@superir.gob.cl), solicitando mediante este la creación de su perfil y la respectiva clave para el Portal de Sujetos Fiscalizados, mediante el cual deberá proceder a realizar las correspondientes publicaciones en el Boletín Concural.

**ANÓTESE Y ARCHÍVESE.**



*Hugo Sánchez Ramírez*  
**HUGO SANCHEZ RAMÍREZ**  
**SUPERINTENDENTE DE INSOLVENCIA Y**  
**REEMPRENDIMIENTO**

**PCP/CVS/CNB**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Carolina Ibáñez León

Martillero Concursal

CC

- Carlos Ignacio Reyes Rubio

Jefatura del Área de Estudios y Estadísticas (s)

- Carolina Amelia Baquedano Pino

Jefatura del Subdepartamento de Fiscalización de Incautaciones y

Enajenaciones

- Johana Valesca Álvarez Ahumada

Jefatura del Departamento de Fiscalización

Presente

Secretaría

Archivo